



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

18º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Palau

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–59	3
A. Exposición del Estado examinado	5–21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	22–59	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	60–63	12
III. Promesas y compromisos voluntarios	64	19
Anexo		
Composition of the delegation		20

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 11º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2011. El examen de Palau se llevó a cabo en la tercera sesión, el 3 de mayo de 2011. La delegación de Palau estuvo encabezada por John C. Gibbons, Ministro de Justicia de Palau. En la séptima sesión, celebrada el 5 de mayo de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Palau.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Palau: Ecuador, República de Moldova y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Palau se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/11/PLW/1);
 - b) Una recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/11/PLW/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/11/PLW/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Palau una lista de preguntas preparadas de antemano por Letonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Eslovenia y Francia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Palau señaló que estaba firmemente decidido a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Para ello se habían emprendido varias iniciativas, como la elaboración de nuevas leyes y políticas pendientes de aprobación y la creación de equipos de tareas encargados de supervisar los compromisos y obligaciones de Palau en materia de derechos humanos y facilitar su cumplimiento.
6. Palau indicó que solo se había adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño, pero que tenía la intención de estudiar detenidamente la posibilidad de firmar otros tratados y protocolos de derechos humanos o de adherirse a ellos, particularmente a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
7. Palau observó que se enfrentaba a los siguientes problemas: el cambio climático y la degradación del medio ambiente; la falta de capacidad técnica para adoptar y aplicar a escala nacional medidas relacionadas con los derechos humanos, incluida la presentación de informes a los órganos de tratados; la falta de capacidad financiera y de financiación para cumplir las normas y obligaciones de derechos humanos; la falta de asistencia técnica y financiera para promover actividades de sensibilización y de otro tipo en materia de derechos humanos; las desigualdades existentes en los niveles de bienestar social y económico; el abuso de alcohol y drogas; la elevada tasa de mortalidad por enfermedades no transmisibles; las limitaciones de acceso y la escasez de oportunidades para los grupos

vulnerables y las personas con discapacidad; la protección del empleo para los trabajadores locales palauanos; la violencia doméstica y la trata de personas.

8. Palau destacó que se estaba esforzando por construir su nación y fomentar su sostenibilidad, al tiempo que trataba de cumplir sus obligaciones regionales e internacionales, particularmente en el ámbito de la protección de los derechos humanos.

9. Entre las iniciativas emprendidas por Palau en pro de los derechos humanos destacaban la elaboración del informe nacional en estrecha consulta con la sociedad civil, la celebración de consultas con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y con el Foro de Asia y el Pacífico sobre la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y la realización de campañas de educación y sensibilización públicas sobre los derechos humanos.

10. El Presidente de la República había establecido, mediante decreto, un equipo de tareas encargado de investigar las presuntas actividades de trata de personas. Palau indicó que su legislación abordaba la trata de personas, pero que seguía habiendo problemas. En abril de 2011, el Presidente de la República, durante la presentación de su informe anual al Congreso y a la nación, había reiterado el empeño de Palau por combatir la trata de personas.

11. Palau señaló que había conseguido resolver varios casos de solicitantes de asilo. Mencionó los casos de 12 solicitantes de asilo que habían sido acogidos en Palau y que posteriormente se habían reasentado en otros países.

12. Palau indicó que el cambio climático era uno de los principales problemas para los derechos humanos. El Presidente Johnson Toribiong había declarado el año 2010 como el año de la "Revolución verde". Palau formaba parte de Green Energy Micronesia, una iniciativa regional que abogaba por convertir el 20% de la energía que dependía de combustibles fósiles en energía renovable. El Presidente Toribiong también había declarado a Palau como el primer "santuario de tiburones" del mundo. Posteriormente se amplió esta declaración para incluir a todos los mamíferos marinos.

13. Palau se comprometió a cursar una invitación permanente abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

14. Palau pidió a la comunidad internacional que ayudara al país en su lucha por mejorar los derechos humanos.

15. Palau presentó su informe nacional. Se refirió a los párrafos del informe relativos a la situación geográfica del país, los idiomas hablados, las religiones profesadas por la población, el sistema de gobierno, la composición de la población, el porcentaje de población que vivía por debajo del umbral de la pobreza, la situación de las consultas para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y los derechos consagrados en su Constitución.

16. A continuación, Palau se refirió a los párrafos de su informe nacional relacionados con las siguientes cuestiones: la trata y el contrabando de personas, la apatridia, la violencia doméstica, la discapacidad, los niños, la enseñanza, la juventud, la pobreza, el VIH/SIDA, la mujer, los trabajadores extranjeros y nacionales, la seguridad alimentaria y la cultura.

17. Para cada una de esas cuestiones, Palau hizo referencia a los párrafos pertinentes de su informe nacional señalando las leyes que se habían aprobado, las políticas que se estaban aplicando y los problemas existentes.

18. Palau mencionó las siguientes leyes, iniciativas y políticas que se habían aprobado y aplicado para resolver esos problemas de derechos humanos:

- Violencia doméstica: proyecto de ley de protección de la familia de Palau, pendiente de aprobación; cooperación entre el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y los actores comunitarios para combatir la violencia doméstica; y establecimiento de la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos.
 - Discapacidad: proyecto de política nacional sobre las personas con discapacidad; leyes nacionales que protegen las necesidades de las personas con discapacidad; iniciativas para impartir educación y formación profesional, así como iniciativas en el ámbito de la salud.
 - Infancia: varias leyes aprobadas para proteger los derechos del niño y tres oficinas gubernamentales establecidas para intervenir en los casos de abuso y descuido de niños.
 - Educación: la Constitución garantiza la educación obligatoria y gratuita; otras medidas: Plan General de Enseñanza y Plan General de Sanidad.
 - Juventud: se ha aprobado y se está aplicando la Política Nacional de Palau sobre la Juventud.
 - VIH/SIDA: pruebas de detección y actividades de remisión de carácter confidencial en el Hospital Nacional Belau; una clínica establecida en el instituto de educación superior Palau Community College ofrece asesoramiento, pruebas de detección y actividades de remisión de manera gratuita; se ha distribuido una gran cantidad de preservativos; y en 2007 se creó un programa de apoyo entre jóvenes.
 - Cuestiones relativas a la mujer: las mujeres palauanas han progresado en los ámbitos de la educación y del empleo. Las mujeres toman decisiones relacionadas con la elección de los jefes tradicionales y la asignación de recursos.
 - Cultura: la Constitución de Palau reconoce y ampara la función de las culturas y tradiciones de Palau.
 - Trata de personas: Palau dispone de una legislación específica y actualizada sobre la trata de personas.
 - Protección del medio ambiente y cambio climático: Palau estableció la Red de zonas protegidas para conservar su biodiversidad; mediante decretos, Palau ha establecido mecanismos para abordar las cuestiones relacionadas con el cambio climático.
 - Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM): Palau espera lograrlos antes de 2015.
19. Palau mencionó los siguientes problemas:
- No hay agencias de contratación autorizadas para los trabajadores extranjeros, lo que puede exponerlos a la trata de personas;
 - Los niños de padres extranjeros que son adoptados por palauanos no pueden poseer la nacionalidad palauana;
 - No se ha aprobado ninguna ley que aborde de manera específica la violencia doméstica;
 - La Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos no dispone de suficiente personal;
 - No existe una legislación que aborde específicamente la explotación de niños en películas, fotografías, imágenes electrónicas y vídeos sexualmente explícitos;
 - Los problemas de los jóvenes guardan relación principalmente con el desempleo y el abuso de drogas y alcohol;

- El 25% de la población vive por debajo del umbral de pobreza;
 - La violencia doméstica, que afecta especialmente a las mujeres, la falta de legislación sobre las condiciones laborales de la mujer, la discriminación sexual en el lugar de trabajo, y la propiedad de tierras y otros bienes;
 - La inseguridad alimentaria;
 - Se requiere asistencia internacional para combatir los casos de trata de personas de carácter multijurisdiccional.
20. Palau se refirió a sus prioridades y compromisos nacionales, que figuraban en su informe nacional.
21. Palau también se refirió a su solicitud de asistencia técnica internacional, mencionada en el párrafo 107 de su informe nacional.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 29 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Varias delegaciones elogiaron a Palau por haber presentado su informe nacional, por la gran calidad y la naturaleza autocrítica del mismo y por la participación de la sociedad civil en su preparación, así como por la participación de Palau en el EPU y por su compromiso con el proceso pese a los problemas que afrontaba en su calidad de pequeño Estado insular. Algunos países celebraron los auténticos esfuerzos desplegados por Palau, una de las democracias más recientes del mundo, por cumplir las normas internacionales de derechos humanos.

24. Argelia consideró alentadoras las elecciones libres y limpias de Palau, así como su respeto del estado de derecho y su sistema judicial operativo, habida cuenta de que había logrado su independencia hacía tan solo 16 años. Argelia observó que la Convención sobre los Derechos del Niño era el único instrumento internacional fundamental de derechos humanos en que Palau era parte. Se refirió a los importantes motivos de preocupación enunciados en el informe de Palau. Argelia formuló recomendaciones.

25. El Canadá elogió a Palau por su compromiso con la democracia y su respeto del estado de derecho. Observó que la Constitución garantizaba la igualdad de la mujer, pero se refirió a los problemas enunciados en el informe que habría que resolver para garantizar la igualdad de trato de la mujer. El Canadá reconoció que la violencia doméstica y la discriminación y los abusos que sufrían los trabajadores extranjeros eran motivo de preocupación. Basándose en los avances logrados y tomando en cuenta los problemas enunciados, el Canadá formuló recomendaciones.

26. La República de Moldova observó que Palau había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y su participación activa en los órganos regionales e internacionales que se ocupaban de la infancia y el desarrollo social. Moldova también se refirió al Plan Nacional de Apoyo a la Infancia y recordó algunas de las recomendaciones que había formulado el Comité de los Derechos del Niño sobre la aplicación de dicho Plan. Observó, además, que se habían celebrado consultas sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos. La República de Moldova formuló recomendaciones.

27. Hungría observó con satisfacción que Palau había establecido una moratoria *de jure* sobre la pena de muerte como paso previo a su abolición. Elogió a Palau por haber ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, por el establecimiento de tres

organismos del Gobierno nacional encargados de los casos de abuso de niños y por el Plan Nacional de Apoyo a la Infancia. Hungría expresó su preocupación por la discriminación legal que sufrían las mujeres casadas en relación con la violación y la propiedad, por el problema de la apatridia que afectaba a los niños y por los presuntos abusos generalizados que sufrían los trabajadores extranjeros. Hungría alentó a Palau a que cooperara más estrechamente con los procedimientos especiales y a que estudiara la posibilidad de pasar a ser parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Hungría formuló recomendaciones.

28. Francia se refirió a las medidas legislativas que había adoptado Palau para intensificar su compromiso internacional con los derechos humanos. Solicitó información adicional sobre los progresos realizados para establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París. Francia observó que la discriminación de la mujer seguía siendo frecuente en todos los ámbitos. Celebró el apoyo de Palau a la declaración formulada en el Consejo de Derechos Humanos para poner fin a la violencia y a las violaciones de los derechos humanos basadas en la orientación sexual y la identidad de género. Sin embargo, observó que el artículo 2803 del Código Penal seguía penalizando las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo con penas de prisión de hasta diez años. Francia formuló recomendaciones.

29. Tailandia consideró alentadores los progresos realizados por Palau de cara al logro de varios ODM relacionados con la educación, la igualdad social, la reducción de la mortalidad infantil y la lucha contra el VIH/SIDA. Compartía la preocupación expresada respecto al maltrato de niños, en particular respecto a la ausencia de una legislación laboral adecuada que protegiera a los niños de la explotación económica. Tailandia esperaba que Palau intensificara su cooperación con los organismos regionales e internacionales, particularmente para reforzar las instituciones de derechos humanos del país y su aplicación y ratificación de los principales tratados de derechos humanos. Tailandia instó al Consejo de Derechos Humanos, al ACNUDH y a otros organismos competentes a que proporcionaran más asistencia a Palau para que pudiera hacer frente a las crecientes amenazas derivadas del cambio climático y de la degradación del medio ambiente. Tailandia expresó su disposición a cooperar con Palau en áreas de interés mutuo y formuló recomendaciones.

30. Cuba se refirió a los problemas que afrontaba Palau en relación con la pobreza, el cambio climático y la seguridad alimentaria, que amenazaban la seguridad y la supervivencia de su población. También mencionó el empeño de Palau por garantizar la educación gratuita y obligatoria, mejorar la seguridad alimentaria y avanzar hacia el logro de los ODM. Cuba destacó el Plan de Desarrollo Nacional de Palau y la reducción del analfabetismo y de la mortalidad infantil. Destacó la inclusión en la Constitución de una advertencia sobre el peligro de las armas nucleares. Cuba formuló recomendaciones.

31. Polonia expresó que era consciente de los problemas que afrontaba Palau debido a sus limitados recursos y a las amenazas planteadas por el cambio climático. Alentó a Palau a que siguiera esforzándose por intensificar la promoción y protección de los derechos humanos. Polonia expresó su preocupación por la información relativa al aumento del número de niños que vivían y trabajaban en la calle y por la falta de sensibilidad hacia la violencia doméstica, los malos tratos y los abusos sexuales contra los niños. Polonia formuló recomendaciones.

32. Eslovenia alentó a Palau a que aplicara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos internacionales. Eslovenia preguntó a Palau si tenía la intención de aplicar medidas concretas para traducir los instrumentos internacionales de derechos humanos a un idioma indígena. También

preguntó a Palau si estaba elaborando una estrategia para la enseñanza de los derechos humanos.

33. México valoró positivamente los esfuerzos de Palau por reducir la mortalidad infantil y prevenir y erradicar la trata de personas. Pidió a Palau que proporcionara más detalles sobre la asistencia técnica que necesitaba para garantizar la aplicación efectiva de la Convención sobre los Derechos del Niño y ratificar otros instrumentos de derechos humanos. También preguntó por los obstáculos a los que se enfrentaba el poder legislativo de Palau para ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. México formuló recomendaciones.

34. Los Estados Unidos de América elogiaron a Palau por su sólida democracia, su observancia de los derechos humanos y su defensa de los derechos de la mujer. Expresaron su preocupación por la ausencia de leyes explícitas contra la violencia doméstica y la falta de protección legal para los niños y las mujeres víctimas de abusos. También observaron que las leyes de Palau no preveían la concesión del asilo o del estatuto de refugiado, y que no existía ningún sistema que ofreciera protección a los refugiados. Los Estados Unidos alentaron a Palau a que se esforzara activamente por detectar a las víctimas de la trata y enjuiciar a los delincuentes. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

35. Australia felicitó a Palau por haber redactado una política nacional y directrices para proteger los derechos de las personas con discapacidad, así como por haber refrendado la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad. Alentó a Palau a que integrara esas salvaguardias en su legislación. Australia celebró los cursos de formación impartidos recientemente y la traducción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer al idioma nacional para que todos los palauanos pudieran participar en los debates relativos a la ratificación de la Convención. Le seguían preocupando las continuas denuncias de violencia contra las mujeres e instó a Palau a que aprobara una legislación que protegiera los derechos de la mujer y reprimiera la violencia doméstica. Australia también se refirió a los problemas que afrontaba Palau para alcanzar los objetivos de desarrollo y expresó su satisfacción por estar cooperando con Palau para encontrar soluciones globales a esos problemas. Australia formuló recomendaciones.

36. La Argentina alabó los esfuerzos de Palau por combatir la trata de personas. La Argentina formuló recomendaciones.

37. Noruega elogió a Palau por su compromiso con los derechos humanos internacionales y por sus logros en esa esfera. Mencionó los problemas que afrontaba Palau en relación con la trata. También elogió a Palau por su apoyo a la declaración conjunta, formulada recientemente en el Consejo de Derechos Humanos, sobre el fin de los actos de violencia, las sanciones penales y las violaciones conexas de los derechos humanos por motivos de orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, observó que el Código Penal de Palau seguía penalizando las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y que la legislación de Palau discriminaba a las mujeres en el ámbito de la herencia y no penalizaba la violación dentro del matrimonio. Noruega formuló recomendaciones.

38. Palau respondió a las preguntas planteadas durante el diálogo interactivo. Acerca de los progresos realizados en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, Palau indicó que tenía previsto celebrar amplias consultas a escala nacional; respecto de la traducción de los instrumentos internacionales de derechos humanos a los idiomas locales, Palau explicó que se había traducido al palauano la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En cuanto a la ratificación de la CEDAW, se estaban celebrando consultas. En relación con la ratificación de otros instrumentos internacionales, Palau solicitó asistencia internacional para cumplir sus compromisos internacionales.

39. España alentó a Palau a que siguiera esforzándose por crear una institución nacional de derechos humanos y acogió con agrado que se estuvieran celebrando consultas a ese respecto. España valoró positivamente las medidas adoptadas por Palau para combatir la violencia sexual, de género y doméstica, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño. España formuló recomendaciones.

40. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte preguntó qué iniciativas había previsto el Gobierno para hacer participar a la sociedad civil en el proceso de seguimiento del Examen Periódico Universal. Celebró que Palau hubiera reconocido el problema de la trata de personas y que se estuviera esforzando por solucionarlo. El Reino Unido expresó su deseo de que Palau modificara sus políticas de extranjería para ofrecer más protección a los extranjeros. Se refirió al proyecto de ley de protección de la familia, pendiente de aprobación, y expresó su interés por recibir información adicional sobre los plazos de tramitación de dicha ley y actualizaciones periódicas sobre los progresos realizados. El Reino Unido reconoció que Palau era uno de los países más pequeños del mundo y que la escasez de recursos, particularmente recursos humanos cualificados, suponía un claro problema para la creación de capacidad institucional y legal en la esfera de los derechos humanos. El Reino Unido formuló recomendaciones.

41. El Brasil elogió a Palau por haber celebrado elecciones libres y democráticas, por disponer de un sistema judicial independiente y eficiente y por haber votado a favor de la aprobación de la resolución 62/149 de la Asamblea General, relativa a una moratoria sobre la pena de muerte. El Brasil se refirió al Plan Nacional de Apoyo a la Infancia y celebró el anuncio de la aprobación de un proyecto de ley contra la violencia doméstica. El Brasil expresó su preocupación por las denuncias de castigos corporales, la situación de los niños que vivían y trabajaban en la calle, la corta edad legal de responsabilidad penal y la situación de los trabajadores migrantes. El Brasil formuló recomendaciones.

42. Marruecos celebró los progresos realizados por Palau para alcanzar los ODM, su adhesión a la Convención sobre los Derechos del Niño y los esfuerzos desplegados para garantizar una educación gratuita y obligatoria. Marruecos pidió información adicional sobre las medidas adoptadas para promover la formación y la educación en materia de derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

43. Chile se refirió a los problemas y los esfuerzos de Palau en el ámbito del cambio climático. Chile instó a la comunidad internacional a que atendiera la petición de asistencia técnica de Palau, especialmente para poder ratificar los instrumentos internacionales, establecer una institución nacional de derechos humanos, luchar contra la trata de personas y aumentar su capacidad para hacer frente al cambio climático. Chile celebró la promesa de Palau de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales y alentó a Palau a que aplicara el Plan Nacional de Apoyo a la Infancia. Chile formuló recomendaciones.

44. Eslovaquia elogió a Palau por garantizar la educación gratuita y obligatoria. Expresó su preocupación por la corta edad legal de responsabilidad penal, la creciente incidencia del abuso sexual de niños y la trata de personas con fines de comercio sexual. Eslovaquia formuló recomendaciones.

45. Maldivas señaló los enormes problemas que afrontaba Palau para promover y proteger los derechos humanos debido a su tamaño, su geografía y su limitada capacidad. También señaló la promesa de Palau de ratificar los restantes tratados fundamentales de derechos humanos, particularmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que estaba pendiente de aprobación en el Parlamento. Observó asimismo que Palau estaba estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos y que dicho proceso podía ser largo y complicado. Maldivas se refirió a los esfuerzos de Palau por forjar una alianza positiva con la comunidad

internacional a fin de poder cumplir sus obligaciones de derechos humanos. Maldivas formuló recomendaciones.

46. Sudáfrica valoró positivamente que el informe nacional no solo expusiera los logros de Palau sino también los problemas a los que se enfrentaba. Pidió a la comunidad internacional que atendiera la solicitud de asistencia técnica y de creación de capacidad de Palau. Aunque Palau reconocía en su informe que la violencia doméstica constituía un problema, Sudáfrica observó que no existía ninguna ley específica que reprimiera ese tipo de violencia y pidió información adicional sobre las medidas que se estaban adoptando para resolver este grave problema. Sudáfrica formuló recomendaciones.

47. Malasia observó que Palau era muy consciente de los problemas a los que se enfrentaba para proteger y promover los derechos humanos en el país, y señaló su determinación por solucionarlos. Dadas las circunstancias, y aparte de los problemas afrontados en la esfera de los derechos civiles y políticos, Malasia entendía que Palau se enfrentaba a problemas tanto o más desalentadores en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, como el cambio climático, la seguridad alimentaria, la degradación del medio ambiente, las desigualdades en el bienestar social y económico, el abuso de alcohol y drogas y las elevadas tasas de mortalidad. Malasia formuló recomendaciones.

48. Trinidad y Tabago reconoció los progresos realizados por Palau para lograr los ODM. Observó que todavía había que avanzar más en lo relativo a la violencia doméstica y el empleo de la mujer. Trinidad y Tabago compartía la preocupación de Palau respecto del cambio climático y sus efectos en los alimentos, el suministro de agua y el disfrute de una vivienda adecuada, e instó a la comunidad internacional a que respondiera a la petición de asistencia de Palau para resolver esos problemas. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

49. China valoró positivamente los esfuerzos realizados por Palau en relación con la protección y promoción de los derechos humanos, particularmente su lucha contra la trata de personas y la mejora de la situación de las mujeres. Sin embargo, China lamentó que Palau no se hubiera adherido a ninguno de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos, aparte de la Convención sobre los Derechos del Niño. China también señaló con preocupación las considerables desigualdades que existían en el bienestar social y económico, las limitadas oportunidades de que disponían los grupos vulnerables y las personas con discapacidad, la insuficiente protección laboral con que contaban los trabajadores locales y la discriminación que sufrían los trabajadores extranjeros. China formuló recomendaciones.

50. Costa Rica se refirió a la solicitud de asistencia técnica de Palau. Felicitó a Palau por sus esfuerzos por crear una institución nacional de derechos humanos. Reconoció los problemas que afrontaba Palau, particularmente las repercusiones del cambio climático en la situación de los derechos humanos, la trata de personas y los derechos del niño. Costa Rica preguntó por las medidas adoptadas por Palau para hacer frente al cambio climático y por las repercusiones que podría tener esa situación en las personas que se convertirían en refugiados y en desplazados internos como resultado de ese fenómeno. Costa Rica formuló recomendaciones.

51. Turquía celebró el proceso electoral transparente de Palau, que se había desarrollado de conformidad con los principios democráticos. Turquía elogió el sistema judicial independiente y eficiente de Palau y celebró que la educación gratuita y obligatoria estuviera garantizada para todos sus ciudadanos. Valoró positivamente que Palau se hubiera adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño y consideró que podría proteger mejor los derechos de la mujer si se adhiriera a la Convención sobre la eliminación de todas

las formas de discriminación contra la mujer. Esperaba que Palau aplicara su Plan Nacional de Apoyo a la Infancia. Turquía formuló una recomendación.

52. Nueva Zelanda observó que el país llevaba casi dos decenios debatiendo la posibilidad de reformar su legislación para hacer frente a la violencia doméstica. Nueva Zelanda elogió a Palau por los progresos realizados en la mejora de la salud, la nutrición y el acceso a la educación de los niños y por su empeño en reducir la tasa de mortalidad materna, pero señaló que era preciso mejorar la protección legal en otros ámbitos. Nueva Zelanda observó que los trabajadores extranjeros no estaban amparados por la legislación sobre el salario mínimo y se refirió a las denuncias de maltrato de trabajadores extranjeros. Consideró alentadora la reciente aprobación de una política integral contra la discriminación de las personas con discapacidad. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.

53. Filipinas se refirió al empeño de Palau por combatir la trata de personas y celebró las medidas progresistas que se habían adoptado para promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Apoyó la necesidad de aumentar la asistencia internacional a Palau para que pudiera hacer frente a los efectos perjudiciales del cambio climático para los derechos humanos. Filipinas preguntó a Palau cómo desearía que el Consejo de Derechos Humanos abordara el cambio climático y sus repercusiones para los derechos humanos. Filipinas formuló recomendaciones.

54. Palau agradeció a todas las delegaciones por las recomendaciones que le habían formulado. Palau indicó que tenía previsto iniciar amplias consultas con la sociedad civil para definir estrategias que facilitaran la divulgación y aplicación de las recomendaciones del EPU. Palau tenía la intención de solicitar la asistencia técnica de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para aplicar cada recomendación.

55. En relación con las disposiciones legales que discriminaban a las mujeres, Palau aclaró que no se encontraban en la Constitución, sino en otros instrumentos legales, y que había iniciativas para enmendar esa legislación, como la Ley de protección de Palau de 2010, que penalizaba la violación independientemente del estado civil de la víctima. Además, existía otro proyecto de ley que, de ser aprobado, permitiría a las mujeres disfrutar de derechos de sucesión en pie de igualdad.

56. Otros dos proyectos de ley, la ley de lucha contra la violencia en la familia y la ley de asistencia a las víctimas, abordaban cuestiones como la violencia doméstica y los abusos sexuales y preveían la creación de centros de acogida para las víctimas de la violencia y del maltrato de niños. Palau explicó que existían otros mecanismos gubernamentales para ayudar a las víctimas de la violencia y de abusos sexuales, como la Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos, dependiente del Ministerio de Sanidad, que brindaba asistencia y protección a los niños víctimas de abusos físicos o sexuales. Además, los médicos tenían la obligación de denunciar todo presunto caso de maltrato de niños. La Corporación de Servicios Jurídicos de Micronesia proporcionaba asistencia jurídica a las familias de ingresos bajos en los casos de las víctimas de abusos físicos o sexuales.

57. Palau aclaró que las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo no estaban penalizadas en su legislación interna.

58. Con respecto al cambio climático, Palau indicó que la Oficina de Respuesta y Coordinación Ambientales se había creado por decreto para supervisar las cuestiones relativas al medio ambiente y coordinar las actividades relativas a las tres convenciones de las Naciones Unidas en la materia.

59. En relación con la trata de personas, Palau indicó que recientemente había creado el Grupo especial sobre la trata de personas, que se encargaba de supervisar las cuestiones relativas a la trata de personas y tramitar denuncias. Palau era el único Estado insular del Pacífico que disponía de una legislación progresista y específica sobre la trata de personas.

También había un proyecto de ley para aumentar la asistencia que se brindaba a las víctimas de la trata.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

60. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Palau y cuentan con su apoyo:

60.1 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Hungria);

60.2 Extender una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a fin de fundamentar y apoyar las reformas en materia de derechos humanos (Maldivas);

60.3 Cursar una invitación permanente a los mecanismos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Sudáfrica);

60.4 Considerar la posibilidad de elaborar una lista de cuestiones y requisitos prioritarios que se necesitan en el campo de la asistencia técnica y de la creación de capacidad, y contactar a los asociados pertinentes a escala multilateral o bilateral (Malasia);

60.5 Hacer participar a la sociedad civil en el proceso de seguimiento del EPU (Polonia).

61. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Palau, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:

61.1 Intensificar sus actividades para incorporar las disposiciones y los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño a la legislación nacional (Polonia);

61.2 Garantizar la plena protección legal de los derechos humanos en la República de Palau (Australia);

61.3 Penalizar sin demora la violación dentro del matrimonio y conceder los mismos derechos sucesorios al hombre y la mujer (Noruega);

61.4 Enmendar la legislación nacional pertinente para que las mujeres casadas tengan el mismo nivel de protección frente a las relaciones sexuales forzadas que las mujeres solteras y derogar la ley que discrimina a las esposas y a las hijas en relación con el derecho a heredar bienes (Reino Unido);

61.5 Adoptar las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Canadá);

61.6 Establecer una institución nacional de derechos humanos (República de Moldova);

61.7 Finalizar cuanto antes el proyecto de ley relativo al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Francia);

61.8 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Polonia);

61.9 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Argentina);

- 61.10 Continuar las consultas para establecer una institución nacional de derechos humanos y concretar este proyecto lo antes posible (Marruecos);
- 61.11 Considerar, en futuras políticas, la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos, que permitiría al país cumplir de manera gradual sus compromisos internacionales y disponer de asistencia técnica adecuada y permanente (Chile);
- 61.12 Completar el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos (Maldivas);
- 61.13 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sudáfrica);
- 61.14 Tomar medidas para garantizar la plena aplicación de los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Intensificar sus esfuerzos por establecer una defensoría del niño que se ocupe de las denuncias de violaciones de los derechos del niño, particularmente las relacionadas con la explotación y la violencia sexuales (España);
- 61.15 Seguir haciendo frente a los problemas enunciados en su informe nacional, prestando especial atención a la lucha contra la trata de personas y la discriminación y a la mejora de la situación de los trabajadores migrantes, que constituyen una parte importante de la población del país (Argelia);
- 61.16 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar el Plan Nacional de Apoyo a la Infancia (República de Moldova);
- 61.17 Establecer políticas, programas y servicios para proporcionar más protección y cuidados a los niños (Brasil);
- 61.18 Mantener su política de promoción y protección de las personas vulnerables y seguir esforzándose por elaborar una política nacional para las personas con discapacidad (Marruecos);
- 61.19 Intensificar las actividades destinadas a concienciar y educar a la población acerca de los derechos humanos, particularmente los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Malasia);
- 61.20 Cumplir su obligación de presentar informes con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño (Maldivas);
- 61.21 Modificar las leyes vigentes que, según su informe nacional, discriminan a la mujer (Canadá);
- 61.22 Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas haciendo participar a las personas con discapacidad en todas las fases de ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la política nacional sobre discapacidad de Palau, y garantizar a los niños con discapacidad el acceso a la educación y un sistema de educación inclusivo a todos los niveles (Tailandia);
- 61.23 Adoptar medidas legislativas y políticas públicas destinadas a eliminar la discriminación de los niños en situación de vulnerabilidad, en particular los niños de familias inmigrantes (Argentina);
- 61.24 Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas de alcance nacional para garantizar la igualdad de género, como se estipula en la Constitución, y combatir y eliminar la violencia contra la mujer (Costa Rica);

- 61.25 Aprobar leyes que garanticen que todas las mujeres, independientemente de su estado civil, disfruten del mismo nivel de protección contra la violación, y que las mujeres no se vean discriminadas en la herencia familiar (Nueva Zelanda);
- 61.26 Acelerar la aprobación del proyecto de ley de protección de la familia por el Congreso y garantizar que esa ley proteja a las víctimas de la violencia y castigue a los autores. Organizar cursos de formación sobre la violencia contra la mujer para policías, abogados y jueces (México);
- 61.27 Estudiar la posibilidad de crear centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica e intensificar sus actividades para prevenir y combatir el maltrato de niños, especialmente las medidas que contribuyan a la recuperación y reintegración de las víctimas (Canadá);
- 61.28 Aprobar leyes que repriman la violencia doméstica (Estados Unidos de América);
- 61.29 Aprobar urgentemente el proyecto de ley de protección de la familia, que está siendo debatido en el Congreso, con el fin de mejorar la prevención de la violencia doméstica y la protección frente a ella, así como la indemnización y la asistencia que se ofrece a las víctimas (España);
- 61.30 Sensibilizar al público y aprobar leyes para luchar contra la violencia doméstica (Brasil);
- 61.31 Considerar la posibilidad de aprobar leyes que regulen específicamente la violencia doméstica y de crear estructuras que den refugio y protección a las víctimas de la violencia (Marruecos);
- 61.32 Tomar medidas concretas para reforzar la protección de las víctimas de la violencia doméstica, garantizando que las denuncias de violencia doméstica sean debidamente registradas e investigadas por la policía, y que los autores sean enjuiciados y condenados (Noruega);
- 61.33 Estudiar la posibilidad de adoptar medidas legislativas para hacer frente a la cuestión de la violencia doméstica (Chile);
- 61.34 Aplicar políticas para promover los derechos de las mujeres y los niños, especialmente en la lucha contra la violencia doméstica (Sudáfrica);
- 61.35 Aprobar, con carácter urgente, una legislación que proteja a las mujeres de la violencia doméstica y establecer centros que proporcionen refugio temporal y protección a las víctimas (Nueva Zelanda);
- 61.36 Seguir esforzándose por investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de delitos de trata de personas (Estados Unidos de América);
- 61.37 Adoptar medidas para proteger a las víctimas de la trata proporcionándoles lugares de acogida y facilitar el proceso para que las víctimas puedan testificar contra los tratantes ante los tribunales (Noruega);
- 61.38 Redoblar los esfuerzos por prevenir y combatir la trata de personas con fines de explotación sexual, centrándose especialmente en los niños (Eslovaquia);
- 61.39 Aprobar una legislación destinada a proteger a los niños de la explotación económica y sexual (Tailandia);
- 61.40 Aprobar sin demora la legislación necesaria y aplicar todas las medidas adecuadas para prevenir y combatir el abuso sexual de niños, favoreciendo la

recuperación física y psicológica de los niños víctimas y su reintegración social (Eslovaquia);

61.41 Investigar todos los presuntos casos de abuso sexual de niños mediante un procedimiento judicial adaptado a los niños, tomando debidamente en consideración la protección del derecho del niño a la intimidad (Eslovaquia);

61.42 Agilizar la aplicación de medidas para combatir, prevenir y sancionar los actos de abuso de niños, descuido de niños y violencia doméstica (Malasia);

61.43 Prohibir y eliminar todas las formas de castigo corporal (Polonia);

61.44 Prohibir el recurso al castigo corporal en el hogar y en la escuela y realizar campañas de sensibilización para reducir el alcance de esta práctica (Noruega);

61.45 Aprobar una legislación que permita sensibilizar a la población sobre la necesidad de prohibir y eliminar todas las formas de castigo corporal (Brasil);

61.46 Establecer mecanismos que garanticen que los niños de la calle reciban ropa, alojamiento y servicios de salud y educación (Polonia);

61.47 Adoptar medidas para aumentar el número de mujeres en los puestos de responsabilidad (Noruega);

61.48 Seguir esforzándose por aumentar la participación de la mujer en la esfera económica y política y estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Malasia);

61.49 Seguir esforzándose por garantizar la seguridad alimentaria y alcanzar los ODM y solicitar cooperación internacional y asistencia técnica específicas para ese fin (Argelia);

61.50 Seguir aplicando las estrategias y planes de desarrollo socioeconómico del país (Cuba);

61.51 Seguir aplicando programas y medidas para avanzar hacia el logro de los ODM de aquí a 2015 (Cuba);

61.52 Redoblar los esfuerzos, entre otras cosas mediante la búsqueda de más cooperación técnica, para establecer programas educativos especiales para los niños y niñas con discapacidad (México);

61.53 Adoptar medidas adicionales para prevenir el maltrato de extranjeros, combatir la discriminación de que son objeto, seguir persiguiendo y enjuiciando los delitos cometidos en su contra y aplicar la reglamentación con más eficacia para proteger a los trabajadores extranjeros, particularmente en lo referente a las condiciones de trabajo y al respeto de las normas de trabajo y de seguridad (Canadá);

61.54 Aprobar un nuevo código del trabajo que regule con más transparencia el tratamiento de los trabajadores extranjeros y establezca un salario mínimo (Hungría);

61.55 Adoptar medidas concretas para proteger los derechos de los trabajadores extranjeros (China);

61.56 Mejorar la aplicación de la reglamentación vigente para proteger a los trabajadores extranjeros y ampliar la cobertura de las disposiciones relativas al salario mínimo a fin de incluir a los trabajadores extranjeros (Nueva Zelanda);

61.57 Preparar un plan de gestión y mitigación de los desastres naturales junto con los mecanismos regionales y las Naciones Unidas, tomando en consideración los posibles desplazamientos masivos de población a escala nacional e internacional (México);

61.58 Reforzar su cooperación técnica con los organismos y los asociados pertinentes a fin de evitar que el cambio climático repercuta negativamente en su promoción y protección de los derechos humanos (Tailandia);

61.59 Proseguir sus importantes iniciativas internacionales para hacer frente al calentamiento del planeta, entre otras cosas recordando a los países desarrollados y demás grandes Estados emisores de gases de efecto invernadero su obligación de contribuir a proteger los derechos humanos en Palau reduciendo sus emisiones hasta niveles seguros (Maldivas).

62. Palau examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 18º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2011. Las respuestas de Palau a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en dicho período de sesiones:

62.1 Considerar la posibilidad de adherirse a los demás instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos e intensificar las actividades destinadas a establecer una institución nacional de derechos humanos (Argelia);

62.2 Firmar y ratificar cuanto antes todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y sus protocolos (Brasil);

62.3 Aumentar la participación de Palau en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y adherirse a los tratados internacionales en los que todavía no sea parte (Marruecos);

62.4 Estudiar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y de armonizar la legislación nacional con las disposiciones de esos instrumentos (Sudáfrica);

62.5 Ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos a fin de crear un marco nacional de acción adecuado para promover y proteger los derechos humanos (Trinidad y Tabago);

62.6 Considerar la posibilidad de adherirse a los grandes instrumentos internacionales, particularmente al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (China);

62.7 Complementar sus compromisos internacionales dando prioridad a la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y al ICESCR (Francia);

62.8 Ratificar el ICCPR, el ICESCR y la CEDAW (Noruega);

62.9 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos de derechos humanos, particularmente el ICCPR, el ICESCR y la CEDAW (Reino Unido);

62.10 Estudiar la posibilidad de ratificar los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos: el ICESCR, el ICCPR, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la CEDAW y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) (Polonia);

- 62.11 Considerar la posibilidad de adherirse a los principales instrumentos de derechos humanos en los que no sea parte, especialmente la CAT y su Protocolo Facultativo (Costa Rica);
- 62.12 Ratificar las restantes convenciones de derechos humanos, particularmente la CEDAW (Maldivas);
- 62.13 Adherirse a la CEDAW (Turquía);
- 62.14 Ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Canadá);
- 62.15 Ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue aprobada por el Senado en 2008, y adherirse a otros instrumentos (República de Moldova);
- 62.16 Ratificar la CEDAW y modificar la legislación pertinente de conformidad con las normas internacionales, a fin de dotar al país de una legislación eficaz que favorezca el interés superior de la mujer (Hungría);
- 62.17 Concluir el proceso de ratificación de la CEDAW y tomar todas las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la Convención (Francia);
- 62.18 Estudiar, con la asistencia del ACNUDH, la posibilidad de ratificar de manera gradual algunos tratados de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño dentro del marco del Plan Nacional de Apoyo a la Infancia que se menciona en el informe nacional (Chile);
- 62.19 Seguir cooperando con el gobierno nacional, los gobiernos locales y los grupos de mujeres para eliminar las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Australia);
- 62.20 Seguir esforzándose por ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre los trabajadores migratorios (Filipinas);
- 62.21 Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y trabajar en pro de la aplicación de la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad (Australia);
- 62.22 Pasar a ser parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y aplicarla con carácter prioritario, y seguir incluyendo a las personas con discapacidad en este proceso (Nueva Zelanda);
- 62.23 Considerar la posibilidad de ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, particularmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);
- 62.24 Firmar y ratificar los dos Pactos Internacionales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo; la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Ratificar los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, firmar y ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, cuya ratificación fue aprobada por el Senado a principios de 2008 y sigue pendiente de aprobación por la Cámara de Diputados (España);

62.25 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (República de Moldova);

62.26 Pasar a ser parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo de 1967 (Estados Unidos de América);

62.27 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961 (Eslovaquia);

62.28 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo de Palermo (Filipinas);

62.29 Modificar el estatuto de los niños de padres extranjeros de conformidad con las normas internacionales pertinentes (Hungría);

62.30 Modificar la legislación relativa a la edad mínima de responsabilidad penal (Brasil);

62.31 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal de conformidad con las normas internacionales (Eslovaquia);

62.32 Divulgar y aplicar las Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok, que fueron aprobadas recientemente, y solicitar la asistencia necesaria de los organismos pertinentes, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el ACNUDH (Tailandia);

62.33 Ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Estados Unidos de América);

62.34 Aprobar con carácter urgente una legislación que reprima específicamente la explotación sexual de niños mediante imágenes electrónicas y tomar las medidas apropiadas para garantizar la protección jurídica adecuada de los niños, incluso los varones, contra la explotación sexual comercial (Reino Unido);

62.35 Promulgar una legislación que reprima la explotación de niños a través de películas, fotografías, imágenes electrónicas y vídeos sexualmente explícitos (Nueva Zelanda);

62.36 Promulgar una legislación para prevenir el trabajo infantil y proteger a los niños de la explotación sexual comercial (Trinidad y Tabago);

62.37 Solicitar la asistencia de la Organización Internacional del Trabajo para luchar contra el trabajo infantil (Brasil);

62.38 **Confirmar su compromiso con la no discriminación despenalizando las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y derogando las disposiciones discriminatorias contra las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales (Francia);**

62.39 **Armonizar su legislación nacional con su compromiso con la igualdad y la no discriminación, derogando la disposición del Código Penal palauano que sigue penalizando las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Noruega);**

62.40 **Derogar todas las disposiciones de la legislación nacional que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y luchar contra la discriminación de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transexuales mediante medidas políticas, legislativas y administrativas (España);**

62.41 **Establecer la misma edad mínima legal para contraer matrimonio para las niñas y los niños (Noruega);**

62.42 **Establecer un sistema más formal de protección de los refugiados y los solicitantes de asilo (Estados Unidos de América).**

63. **Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados que las presentaron y del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

III. Promesas y compromisos voluntarios

64. Palau se comprometió a cursar una invitación permanente abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Palau was headed by The Honorable John C. Gibbons, Minister of Justice and composed of the following members:

- Ms. Ernestine K. Rengiil, Attorney General;
 - Mr. Warren S. Umetaro, Chief of Staff, Office of the Vice President/Minister of Finance;
 - Mr. Jeffrey Antol, Director, Bureau of Foreign Affairs, Ministry of State;
 - Ms. Joann R. Tarkong, Special Assistant to the President/Palau UPR Task Force Secretariat;
 - Mr. Filipo Masaurua, Advisor (from the Pacific Islands Forum Secretariat).
-